



Número de Oficio: 18/2021

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DEL COQUIMATLÁN.

Por medio de la presente en el uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 29 fracción VIII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y el Artículo 23 fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima. Convoco a usted a reunión que con carácter de **SESIÓN ORDINARIA No.40** se llevará a cabo el miércoles 9 de Febrero del año en curso, a las 13:00 horas en la Presidencia Municipal.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Recibi- 07/02/2022

*Recibi el 08/02/2022
Lo Denis Ceballos*

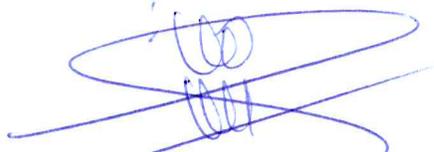
Atentamente.
Coquimatlán, Col., 03 de febrero de 2022.

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPACO
ING. BENJAMIN DAVALOS CALVARIO



Recibi 08-02-22

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION ORDINARIA No. 40 CELEBRADA EL
DIA MIERCOLES 09 DE FEBRERO DE 2022.**



LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO ✓
PRESIDENTA MUNICIPAL



LICDA. MYRIAM GUDIÑO ESPINDOLA ✓
DIPUTADA LOCAL



C. NARSISO ARIAS FIGUEROA ✓
DIRECTOR DE LA CEAC

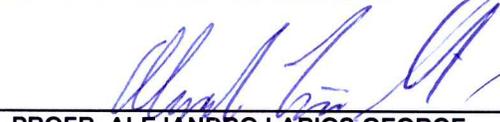
ARQ. MARISOL NERI LEON ✓
SRIO. DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD



Rocio del C. Molina Aguirre

BIOL. TANIA ROMAN GUZMAN ✓
DIRECTOR LOCAL DE CONAGUA

LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS ✓
COORDINADOR DE LA USAE 5 COQUIMATLAN



PROFR. ALEJANDRO LARIOS GEORGE. ✓
REPRESENTANTE DEL SNTE.



DR. J. GUADALUPE ROSALES AVALOS. ✓
REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS
DE SALUD EN EL MPIO.



C. P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES ✓
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO.



C. MARTÍN ROSALES PARRA ✓
SINDICO MUNICIPAL.

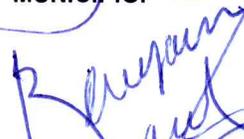


C. J. DOLORES CARDENAS ZAPIEN. ✓
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD COOP.
DE AUTOTRANSPORTES.



C. P. BENJAMIN DECENA HERNANDEZ. ✓
REPRESENTANTE DEL DEPORTE EN EL
MUNICIPIO.

C. P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ. ✓
COMISARIA DE CAPACO.



ING. BENJAMIN DAVALOS CALVARIO ✓
DIRECTOR GENERAL DE CAPACO.



ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 40 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLAN, COL., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 09 DE FEBRERO DE 2022.

- 1.- Lista de presentes.**
- 2.- Verificación del quórum legal y en su caso instalación de la sesión**
- 3.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo.**
- 4.- Lectura del acta anterior y en su caso aprobación de la misma.**
- 5.- Presentación y toma de protesta al LIC.FRANSICO DENIZ VARGAS coordinador de la USAE COQUIMATLAN. Como miembro del consejo de administración de la CAPACO..**
- 6.-Presentacion y aprobación de la cuenta Publica anual 2021.**
- 7.- Presentación y Aprobación de la Cuenta pública del mes de enero de 2022 para su envío al congreso de Estado.**
- 8.- Información de inicio del procedimiento de sanción a la CAPACO por parte de la comisión estatal para la protección contra riesgos sanitarios dependiente de los servicios de salud del estado de Colima.**

"2022, Año DE LA ESPERANZA "

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



9.- Información del requerimiento de pago por parte del SAT. A la CAPACO sobre el ISR. No entregado del 2018.

10.- ASUNTOS GENERALES.

11.- CLAUSURA.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ACTA DE SESION ORDINARIA No. 40 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL., SIENDO LAS 13:21 HRS. DEL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2022, SE REALIZO PREVIA CONVOCATORIA; SESION ORDINARIA No. 40 DEL CONSEJO DE ADMON DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL., BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- LISTA DE PRESENTES, 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y EN SU CASO INSTALACION DE LA SESION, 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO APROBACION DEL MISMO, 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACION DE LA MISMA, 5.- PRESENTACION Y TOMA DE PROTESTA AL LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS, COORDINADOR DE LA USAE COQUIMATLAN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAPACO. 6.-PRESENTACION Y APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2021, 7.- PRESENTACION Y APROBACION DE LA CUENTA DEL MES DE ENERO 2022 PARA SU ENVIO AL CONGRESO DEL ESTADO. 8.- INFORMACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCION A LA CAPACO POR PARTE DE LA COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, 9.- INFORMACION DEL REQUERIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE SAT A LA CAPACO SOBRE EL ISR NO ENTERADO DEL EJERCICIO 2018, 10.- ASUNTOS GENERALES, Y 11.- CLAUSURA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

AL NOMBRAR LA LISTA DE ASISTENCIA, SE CONSTATO LA PRESENCIA DE LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; PDTA, MPAL. Y PDTA. DEL CONSEJO DE ADMON., C. NARCISO ARIAS FIGUEROA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE LA CEAC., ING ROCIO DEL C. MOLINA AGUIRRE EN REPRESENTACION DE LA BIOLOGA, TANIA ROMAN GUZMAN, DIRECTOR LOCAL DE CONAGUA PROF. ALEJANDRO LARIOS GEORGE; REP DEL SNTE., C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES; REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, C. J. DOLORES CARDENAZ ZAPIEN, REP DE LA SOCIEDAD COOP DE AUTOTRANSPORTES COLIMA COQUIMATLAN, LICDA. MYRIAM GUDIÑO ESPINDOLA, DIP. LOCAL QUIEN SE

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

INCORPORO POSTERIORMENTE A LA SESION, LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS COORD DE LA USAE 5 COQUIMATLAN, QUIEN SE INCORPORA COMO NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMON DE LA CAPACO. EN RELEVO Y/O SUSTITUCION DEL LIC. WILBERT MAGALLON, DR. J GUADALUPE ROSALES AVALOS. REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO, PROF. MARTIN ROSALES PARRA. SINDICO MUNICIPAL, C.P. BENJAMIN DECENA HERNANDEZ REP DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO, E ING. BENJAMIN DAVALOS CALVARIO DIRECTOR DE LA CAPACO Y SRIO DEL CONSEJO DE ADMON.

2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESION.

AL TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA SE VERIFICA LA ASISTENCIA DE 12 CONSEJEROS PRESENTES DE UN TOTAL DE 14 MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE ADMON POR TAL RAZON EXISTE QUORUM Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE INSTALADA LA SESION.

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO APROBACION DEL MISMO.

LA LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITO AL DIRECTOR DE LA CAPACO Y SRIO DE CONSEJO DE ADMON DAR LECTURA AL ORDEN DEL DIA, E INVITO E INVITO A LOS PRESENTES A MANIFESTAR SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, POSTERIOR MENTE LOS CONSEJEROS APROBARON POR UNANIMIDAD ESTA PETICION.

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACION DE LA MISMA.

LA LICDA LEONOR ALCARAZ MANZO, SOLICITO AL DIRECTOR DE LA CAPACO TOMAR LECTURA DEL ACTA ANTERIOR O SI EL PLENO DEL CONSEJO ESTABA DE ACUERDO EN DISPENSAR LA LECTURA YA QUE ESTABAN ENTERADOS DEL CONTENIDO AL MOMENTO DE SU FIRMA.

POR UNANIMIDAD EL PLENO VOTO A FAVOR DE DISPENSAR LECTURA.

5.- PRESENTACION Y TOMA DE PROTESTA AL LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS NUEVO COORDINADOR DE LA USAE 5 COQUIMATLAN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMON DE LA CAPACO.

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

EN ESTE PUNTO LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO. SOLICITO AL PLENO PASAR AL SIGUIENTE TEMA DEBIDO A QUE AUN NO SE PRESENTABA EL NUEVO CONSEJERO LOS PRESENTES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO. Y RETOMAR POSTERIORMENTE EL ORDEN DEL DIA.

6.- PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2021.

EL DIRECTOR DE LA CAPACO AL TOMAR ESTE PUNTO; SOLICITO A LA C.P. ROXANA FIGUEROA VILLA: SU INTERVENCION PARA EXPLICAR LOS RESULTADOS DE LA CUENTA ANUAL 2021, LA C.P. ROXANA FIGUEROA VILLA QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 SE OBTUVIERON UN TOTAL DE INGRESOS POR \$ 11'254,420.90 SIENDO EL GASTO TOTAL ANUAL DE \$ 11'287,858.55 LO CUAL NOS ARROJA COMO RESULTADO UNA PERDIDA DE \$ 33,437.65 ASI MISMO PRESENTO UN COMPARATIVO RESPECTO AL EJERCICIO 2020 EN EL QUE SE OBTUVO UN INGRESO POR \$ 11'893,850.79 Y UN GASTO DE \$ 9'689,966.11 LO CUAL ES UN MONTO DE \$ 2,203,884.68 COMO UTILIDAD.

LA PRESIDENTA INVITOA LOS CONSEJEROS A EMITIR SU VOTO, LO CUAL DECIDIERON POR UNANIMIDAD SU APROBACION.

7.- PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DE LA CUENTA PUBLICA DE ENERO DEL 2022 PARA SU ENVIO AL CONGRESO DEL ESTADO.

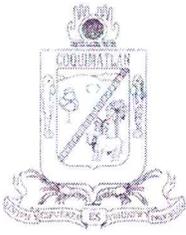
CONTINUANDO CON LA INTERVENCION LA C.P. ROXANA FIGUEROA VILLA, INFORMO QUE, EN EL EJERCICIO MENSUAL DE ENERO DEL 2022, SE OBTUVO UN INGRESO TOTAL POR SERVICIOS Y APROVECHAMIENTOS POR UN MONTO DE \$ 3'429,982.05 UN TOTAL DE GASTOS POR \$374,309.24 LO CUAL NOS DA COMO RESULTADO UNA UTILIDAD DE \$ 3'055,672.81, EN SU COMPARATIVO RESPECTO AL MISMO MES DE ENERO DEL 2020 SE OBSERVA QUE HUBO UNA MAYOR CAPTACION Y POR ENDE UNA MAYOR UTILIDAD.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO INVITO A VOTAR EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y EL PLENO VOTO APROBANDO UNANIMAMENTE.

ANTES DE CONTINUAR CON LA SESION Y EN ATENCION A LA ASISTENCIA DEL LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS POSTERIOR AL INICIO DE LA SESION POR ACUERDO DEL PLENO SE PROCEDIO A RETOMAR Y CONTINUAR CON EL TEMA DEL PUNTO 5 QUE SE HABIA QUEDADO PENDIENTE.

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

EN SU INTERVENCION LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PREGUNTO AL LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS NUEVO COORDINADOR DE LA USAE 5 COQUIMATLAN EN SUSTITUCION Y/O RELEVO DEL LIC. WILBERT MAGALLON, DANDO LA BIENVENIDA COMO NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMON, DE LA CAPACO.

ACTO SEGUIDO LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO: PRESIDENTA DEL CONSEJO SOLICITO AL LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS PONERSE DE PIE PARA INICIAR LA TOMA DE PROTESTA.

PLANTEA LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AL NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO

“LIC. FRANCISCO DENIZ VARGAS, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO”

EL NUEVO MIEMBRO RESPONDE:

“SI PROTESTO;

CONTINUA LA LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO.

“Y SI NO LO HACIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE”

CONCLUIDO EL PUNTO #5

SE RETOMA EL ORDEN DEL DIA Y SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.

8.- INFORMACION DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCION A LA CAPACO POR PARTE DE LA COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

SANITARIOS DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

EN ESTE TEMA; LA LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITA AL DIRECTOR DE LA CAPACO; PRESENTE INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SANCION POR PARTE DE LA COESPRIS A LA CAPACO.

EN SU INTERVENCION; EL DIRECTOR DE LA CAPACO INFORMO AL PLENO QUE LA COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS POR SUS SIGLAS COESPRIS HA INICIADO UN PROCESO DE SANCION DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMANADAS DE LAS VISITAS DE INSPECCION, EN ESTE CASO ESPECIFICO SE EFECTUO EN EL MANANTIAL "LA LIMONCILLERA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL ALGODONAL Y CORRESPONDE A LA ACTA DE NOTIFICACION FECHADA DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 EN LA CUAL SE OTORGO UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES PARA CORREGIR LAS ACCIONES ORDENADAS.

EN LAS ACCIONES OBSERVADAS Y CONTENIDAS EN DICHA ACTA SON:

- 1.- FALTA CANDADO A LA CERCA DE MALLA QUE PROTEGE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.
- 2.- FALTA LIMPIEZA Y DESMONTE A LA AREA DEL TANQUE.
- 3.- FALTA DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE TANQUE.
- 4.- NO SE CUENTA CON ESTUDIOS DE CALIDAD Y PRUEBAS DE TRATABILIDAD DEL AGUA.
- 5.- REHABILITAR GALERIA FILTRANTE.

POR INCUMPLIMIENTO ALAS OBSERVACIONES ANTERIORES SE NOTIFICO EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SANCION MEDIANTE OFICIO CITATORIO DE COMPARECENCIA CON FECHA 10 DE ENERO 2022.

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CONTINUANDO CON SU INFORMACION EL DIRECTOR DE LA CAPACO EXPLICO HABER COMPARECIDO EL 2 DE FEBRERO DEL 2022 MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL SE RECONOCE LA OBLIGACION POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR DE DOTAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO ASI COMO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCION Y ATENDER LAS NORMAS DE SALUD; MANIFESTANDO LA LOGISTICA QUE SE REALIZA EN LA CAPACO PARA DOTAR DE LOS INSUMOS DE DESINFECCION DEL AGUA Y SE PRESENTO EL COMPROMISO DE SANEAR LAS ANOMALIAS SEÑALADAS. PROPONIENDO CANALIZAR LA EJECUCION DE LAS OBSERVACIONES DE ESTA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL PROGRAMA PRODER 2022; EL CUAL ESTA EN PROCESO DE PRESENTACION Y VALIDACION.

SOBRE ESTE PARTICULAR SE VERTIERON DIVERSOS PUNTOS DE VISTA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

- EN SU INTERVENCION EL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; SINDICO, CUESTIONO SI ALGUN CONSEJERO ESTABA INFORMADO SOBRE LAS REVISIONES Y ANOMALIAS, SUGIRIO INFORMAR SIEMPRE AL CONSEJO.
- EL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES EXPLICO QUE EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION ES EL SIGUIENTE: LA SECRETARIA DE SALUD REALIZA LAS SUPERVISIONES Y SE ENVIA LA INFORMACION AL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR SOBRE EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBERSVACIONES MENCIONO QUE POR LO GENERAL SE DA PRIORIDAD AL SERVICIO DE LA DOTACION Y LOS DEMAS ASUNTOS NO SE ALCANZAN A ATENDER.
- EL DR. J. GUADALUPE ROSALES AVALOS MANIFESTO SU APOYO AL DIRECTOR DE LA CAPACO PARA PODER SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PARTE DE LA COESPRIS.

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- EL C. J. DOLORES CARDENAZ ZAPIEN. OPINO QUE ES IMPORTANTE ATENDER LAS OBSERVACIONES Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE SALUD Y DESINFECCION DEL AGUA.
- EL C. NARCISO ARIAS FIGUEROA; ENCARGADO DE LA DIR. CEAC, COMENTO QUE ESTE INICIO DE SANCION NO ES POR CAUSA DE ESTA ADMINISTRACION, PERO PUES SOLO RESTA ESPERAR EL RESULTADO QUE LA COESPRIS EXPEDIRA. Y APROVECHO PARA INFORMAR QUE EL PROXIMO 17 DE FEBRERO DEL 2022, SE RELIZARA UN FORO DONDE PODRAN PARTICIPAR LOS ORGANISMOS OPERADORES RECOMENDANDO HACER TODOS LOS PLANES DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN BENEFICIOS A LOS MISMOS.

NO HABIENDO MAS COMENTARIOS Y OPINIONES A ESTE RESPECTO SE CONTINUA LA SESION.

9.- INFORMACION DEL REQUERIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL SAT A LA CAPACO SOBRE EL ISR NO ENTERADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOLICITO EN ESTE PUNTO AL DIRECTOR DE LA CAPACO INFORMAR SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PAGO POR ESTE CONCEPTO.

EL DIRECTOR DE LA CAPACO EXPLICO QUE SE TRATA DEL ISR QUE EN EL EJERCICIO 2018 SE RETUVO A LOS TRABAJADORES, PERO NO FUE ENTERADO AL SAT Y QUE DE SER UN MONTO DE \$164,169.00, ASENDIO CON ACTUALIZACIONES, MULTA Y RECARGOS AL MONTO DE \$492,495.89, EXPLICO E INFORMO EL DIRECTOR QUE EN SU COMPARENCIA SE PROPUSO QUE SE FACILITARA AL ORGANISMO

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

OPERADOR PODER PAGAR EN PARCIALIDADES Y DESCARTAR MULTAS PARA PODER ACCEDER AL PAGO.

- EL SAT EN SU RESPUESTA ACCEDE A CONDONAR SOLAMENTE EL 40% DE MULTAS Y SI ACEPTA LA PROPOSICION DE PAGAR EN PARCIALIDADES.
- CONSULTANDO EN LA PROCURADURIA DE DEFENSA AL CONTRIBUYENTE (PRODECON) EXISTE LA POSIBILIDAD DE TRAMITAR MEDIANTE ESTA PROCURADURIA LA CONDONACION DE HASTA EL 100% DE MULTAS POR LO QUE ESTE TRAMITE ESTA EN PROCESO.

10.- ASUNTOS GENRALES

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTO SI ALGUIEN DESEABA PRESENTAR EN ESTE PUNTO ALGUN ASUNTO POR TRATAR, A LO QUE EL DIRECTOR DE LA CAPACO PROPUSO DOS PUNTOS

10.01: JUICIO CIVIL EJECUTIVO CONTRA LA CAPACO, PROMOVIDO POR LA EMPRESA; DISEÑO, EDIFICACION Y ASESORIA CIVIL S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMOR. GENERAL: ADRIAN MONTERO BAÑUELOS

10.02: INSTALACION DE TERMINAL BANCARIA PARA RECIBIR PAGOS DE LOS USUARIOS CON TARJETA DE CREDITO.

10.01: EN EL JUICIO CIVIL EJECUTIVO CONTRA LA CAPACO, EL DIRECTOR INFORMO QUE HABIA UNA SENTENCIA PARA PAGAR \$318,613.62, QUE DEMANDA LA EMPRESA, DISEÑO EDIFICACION Y ASESORIA CIVIL, S.A.DE C.V.

PARA ABUNDAR SOBRE ESTE TEMA LE CEDE LA PALABRA AL LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCACIO: DIR. JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN QUIEN EXPLICA QUE EN EL 2016 SE LICITO POR PARTE DE

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE COQUIMATLAN, LA OBRA DENOMINADA, "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACION Y COBRO EN LA CAPACO" EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA "DISEÑO, EDIFICACION Y ASESORIA CIVIL, S.A. DE C.V. CON UN CONTRATO DE OBRA POR \$ 1'636,545.84, MAS IVA, AL AMPARO DEL PROGRAMA APAUR 2016.

CABE ACLARAR QUE EL SOFTWARE NUNCA FUNCIONO Y FUE RETIRADO EL DISCO DURO POR INOPERANTE SEGÚN INFORMACION DE LA ENCARGADA DEL SISTEMA DE COBRANZA. DESPUES DE VARIOS RECLAMOS Y ANTE LA FALTA DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA: SE HIZO EL RECLAMO DE LA FIANZA CONTRA VICIOS OCULTOS POR \$189,839.32.

EL LIC. JOAQUIN SALAMANCA, INFORMO QUE LA CAPACO ESTABA EN UNA SITUACION INDEFENDIBLE Y QUE SE TENIA QUE PAGAR, PERO EN LA NEGOCIACION QUE HIZO CON LA PARTE DEMANDANTE ERA RECONOCER POR PARTE DE ELLOS EL IMPORTE DE \$ 189,839.32. COMO UN ABONO A CUENTA DE LA DEUDA RECLAMADA Y EL SALDO DE \$128,774.30. CARGARLO EN VARIAS PARCIALIDADES.

EL LIC. HECTOR VEGA: CONTRALOR DEL AYUNTAMIENTO EN SU INTERVENCION COMENTO QUE SE TURNARIA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL ESTE ASUNTO ANEXANDO LOS ESTADOS DE CUENTA DEL BANCO, PARA QUE ESTA COMISION LO TURNE A LA FISCALIA PARA PROCEDER CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

10.02. INSTALACION DE TERMINAL BANCARIA.

TOMANDO LA PALABRA DEL DIRECTOR DE CAPACO EXPLICO QUE EN ALGUNOS CASOS: USUARIOS HAN SOLICITADO PAGAR CON TARJETA DE CREDITO Y AL NO TENER ESTE MEDIO DE COBRANZA SE DEJA DE CAPTAR POR LO QUE EXPLICO QUE EN REUNION CON EL EJECUTIVO DE BANBAJIO INFORMO VERBALMENTE EL PROCEDIMIENTO Y TASAS DE INTERES QUE COBRA EL BANCO POR EL USO

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DE ESTE SISTEMA QUE VA DESDE EL 2% DE COMISION SOBRE LA VENTA, HASTA 3,6 Y 12 MESES CON EL 2,5 Y 12 % RESPECTIVAMENTE.

EL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES: REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTO QUE ANTERIORMENTE ERA INCONVENIENTE EL SISTEMA DE COBRANZA YA QUE LAS COMISIONES Y REGLAS DEL BANCO ERAN COSTOSAS.

LA DIP. MYRIAM GUDIÑO; RECOMENDO INVESTIGAR SOBRE LAS APLICACIONES CON TARJETA QUE ES MUY PRACTICA, PERO DESCONOCIA LOS COSTOS.

CONTINUANDO CON LOS ASUNTOS GENERALES; EL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES SOLICITO PROMOVER LA AUTORIZACION PARA CANCELAR RECARGOS.

INTERVINIENDO LA PRESIDENTA DEL CONSEJO INFORMO QUE LA GESTION PARA SOLICITAR PERIODOS CON DESCUENTOS DE RECARGOS EN UN TEMA QUE LA DIPUTADA MYRIAM GUDIÑO, TIENE CONSIDERADO EN SU AGENDA

10.- CLAUSURA

AL NO HABER MAS ASUNTOS POR TRATAR; LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITO A LOS PRESENTES: PONERSE DE PIE PARA CLAUSURAR LA SESION,

DECLARANDO

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 14:40 HORAS DEL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2022 DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESION ORDINARIA #40 DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

SESION ORDINARIA No. 40 DE 09/02/2022

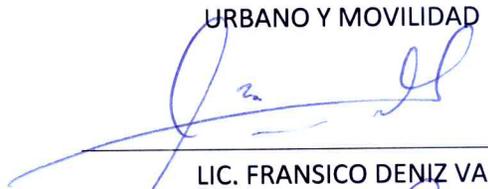

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LICDA. MYRIAM GUDIÑO ESPINDOLA
DIPUTA LOCAL

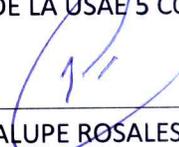

C. NARCISO ARIAS FIGUEROA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISION
ESTATAL DEL AGUA CEAC.

ARQ. MARISOL NERI LEON
SRIO.DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD


ING. ISIS ESTHER ANGUIANO TREJO
REPRESENTANTE DE CONAGUA

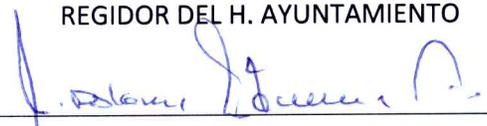

LIC. FRANSICO DENIZ VARGAS
COORDINADOR DE LA USAE 5 COQUIMATLAN


PROFR. ALEJANDRO LARIOS GEORGE
REPRESENTANTE DEL SNTE

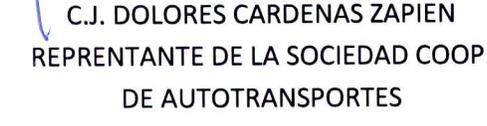

DR. J. GUADALUPE ROSALES AVALOS
REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN EL MPIO.

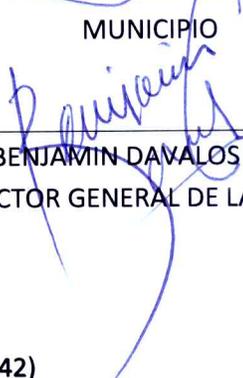

C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA
SINDICO MUNICIPAL


C.J. DOLORES CARDENAS ZAPIEN
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD COOP.
DE AUTOTRANSPORTES


C.P. BENJAMIN DECENA HERNANDEZ
REPRESENTANTE DEL DEPORTE EN EL
MUNICIPIO


C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ
COMISARIA DE CAPACO


ING. BENJAMIN DAVALOS CALVARIO
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPACO



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. INGRESOS DE ENERO A ENERO 2022

4143	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 3,400,937.73
4143-1	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		\$ 2,093,877.06
4143-1-01	Servicio de Agua Potable		0.00
4143-1-02	Descuentos de Agua Potable		0.00
4143-1-03	ENTRONQUE DE RED DE AGUA POTABLE		12,858.60
4143-1-04	ENTRONQUE COLECTIVO DE AGUA POTABLE		81,926.65
4143-1-05	SERVICIO DE AGUA		2,922,758.15
4143-1-05-1	Discapitados	11,072.92	
4143-1-05-2	Casa Sola o Lote	480,474.62	
4143-1-05-3	Jubilados o Pensionados	123,392.74	
4143-1-05-4	Pago Anual 12%	1,419,082.09	
4143-1-05-5	Pago Anual 8%	0.00	
4143-1-05-6	Tercera Edad	829,948.26	
4143-1-05-9	Otros	58,787.52	
4143-1-06	DESCUENTOS DE AGUA		-923,666.34
4143-1-06-1	Descuentos Discapitados	-5,536.86	
4143-1-06-2	Descuentos Casa Sola o Lote	-240,575.52	
4143-1-06-3	Descuentos Jubilados o Pensionados	-61,702.32	
4143-1-06-4	Descuentos Pago Anual 12%	-170,940.42	
4143-1-06-5	Descuentos Pago Anual 8%	0.00	
4143-1-06-6	Descuentos Tercera Edad	-415,482.06	
4143-1-06-9	Descuentos Otros	-29,429.16	
4143-2	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$ 601,975.58
4143-2-01	Servicio de Drenaje		0.00
4143-2-02	ENTRONQUE DE RED DE DRENAJE		12,855.80
4143-2-03	Descuentos de Drenaje		0.00
4143-2-04	ENTRONQUE COLECTIVO DE DRENAJE		0.00
4143-2-05	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		860,432.94
4143-2-05-1	Discapitados	3,321.78	
4143-2-05-2	Casa Sola o Lote	141,005.64	
4143-2-05-3	Jubilados o Pensionados	36,637.32	
4143-2-05-4	Pago Anual 12%	418,061.16	
4143-2-05-5	Pago Anual 8%	0.00	
4143-2-05-6	Tercera Edad	243,751.32	
4143-2-05-9	Otros	17,655.72	
4143-2-06	DESCUENTOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		-271,313.16
4143-2-06-1	Descuentos Discapitados	-1,660.68	
4143-2-06-2	Descuentos Casa Sola o Lote	-70,493.34	
4143-2-06-3	Descuentos Jubilados o Pensionados	-18,316.32	

4143-2-06-4	Descuentos Pago Anual 12%	-50,156.88	
4143-2-06-5	Descuentos Pago Anual 8%	0.00	
4143-2-06-6	Descuentos Tercera Edad	-121,859.22	
4143-2-06-9	Descuentos Otros	-8,826.72	
4143-3	SANEAMIENTO		\$ 392,793.42
4143-3-01	Saneamiento		0.00
4143-3-02	Descuentos de Saneamientos		0.00
4143-3-03	SERVICIO DE SANEAMIENTO		573,649.86
4143-3-03-1	Discapacitados	2,214.66	
4143-3-03-2	Casa Sola o Lote	94,008.18	
4143-3-03-3	Jubilados o Pensionados	24,426.36	
4143-3-03-4	Pago Anual 12%	278,721.12	
4143-3-03-5	Pago Anual 8%	0.00	
4143-3-03-6	Tercera Edad	162,508.38	
4143-3-03-9	Otros	11,771.16	
4143-3-04	DESCUENTOS DE SANEAMIENTO		-180,856.44
4143-3-04-1	Descuentos Discapacitados	-1,107.12	
4143-3-04-2	Descuentos Casa Sola o Lote	-46,997.46	
4143-3-04-3	Descuentos Jubilados o Pensionados	-12,210.96	
4143-3-04-4	Descuentos Pago Anual 12%	-33,413.40	
4143-3-04-5	Descuentos Pago Anual 8%	0.00	
4143-3-04-6	Descuentos Tercera Edad	-81,242.94	
4143-3-04-9	Descuentos Otros	-5,884.56	
4143-4	REZAGO		312,291.67
4143-4-01	Rezago Servicio de Agua		208,941.19
4143-4-02	Rezago Drenaje y Alcantarillado		61,632.39
4143-4-01	Rezago Saneamiento		41,718.09
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS		\$ 25,721.50
4144-01	Recargos		0.00
4144-02	Descuento de Recargos		0.00
4144-03	Multas		0.00
4144-04	GASTOS DE COBRANZA		0.00
4144-05	RECARGOS		25,721.50
4144-05-01	Recargos Servicio de Agua	17,355.11	
4144-05-02	Recargos Drenaje y Alcantarillado	5,084.00	
4144-05-02	Recargos Saneamiento	3,282.39	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS		\$ 3,322.82
4169-01	Otros Aprovechamientos		3,322.82
	TOTAL		\$ 3,429,982.05

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "M. J. ...".

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN

COLIMA

Estado de Actividades

Del 01/ene./2022 al 31/ene./2022

(Cifras en Pesos)

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 09/feb./2022

11.41 a. m.

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$3,429,982.05	\$2,980,403.90
DERECHOS	\$3,426,659.23	\$2,980,403.90
APROVECHAMIENTOS	\$3,322.82	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,429,982.05	\$2,980,403.90
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$310,004.42	\$247,100.87
SERVICIOS PERSONALES	\$268,637.43	\$226,586.39
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,056.81	\$12,024.74
SERVICIOS GENERALES	\$26,310.18	\$8,489.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$64,304.82	\$62,384.65
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$64,304.82	\$62,384.65
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$374,309.24	\$309,485.52
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$3,055,672.81	\$2,670,918.38

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Ing. Benjamín Dávalos Calvario
DIRECTOR GENERAL

C.P. Roxana Figueroa Villa
CONTADORA GENERAL



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN

COLIMA

Estado de Actividades

Del 01/ene./2021 al 31/dic./2021

(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión | 7/ene./2022 11:46 a. m.

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,254,420.90	\$11,851,080.79
DERECHOS	\$10,603,371.38	\$11,356,887.68
APROVECHAMIENTOS	\$651,049.52	\$494,193.11
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$42,770.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$42,770.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$11,254,420.90	\$11,893,850.79
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$10,342,983.42	\$8,774,763.78
SERVICIOS PERSONALES	\$4,471,985.55	\$3,775,286.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$503,181.74	\$452,287.54
SERVICIOS GENERALES	\$5,367,816.13	\$4,547,189.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$944,875.13	\$915,202.33
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$13,439.54
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$944,875.13	\$901,762.79
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$11,287,858.55	\$9,689,966.11
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$33,437.65	\$2,203,884.68

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Ing. Benjamín Dávalos Calvario
DIRECTOR GENERAL

C.P. Roxana Figueroa Villa
CONTADORA GENERAL



Secretaría de Salud
y Bienestar Social
Gobierno del Estado
de Colima

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES
AVENIDA SAN FERNANDO
ESQUINA IGNACIO SANDOVAL
COLONIA CENTRO, C. P. 28000,
COLIMA, COL. TELS. 312 3071487 Y 312 3077758
NÚMERO DE OFICIO: GTARA-005/2022**

EXPEDIENTE: 96-F1-04-10
ASUNTO: CITATORIO DE COMPARECENCIA.
Colima, Col. enero 10 de 2022

**C. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN
PROPIETARIA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
DENOMINADO MANANTIAL OJO DE AGUA LA LIMONCILLERA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
VENUSTIANO CARRANZA No. 200 ESQ. CONSTITUYENTES, COLONIA CENTRO,
COQUIMATLÁN, COLIMA, C.P. 28400**

Con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones XIV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracciones III y IV, 5º, 13 apartado B) fracción I, IV, VI y VII, 17 BIS, 18, 132, 194 fracción I, 197, 199, 393, 395, 396, 401 bis, 401 bis-1, 401 bis-2, 402, 403, 404, 411, 412, 414, 416, 418, 428, 430, 431, 432, 433, 434, 435 y 437 de la Ley General de Salud; 1º, 6, 7, 60, 253, 254, 258, 259, 260 y 261 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 1º, 2, 4, 7, 199, 200, 201, 205, 206 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; Cláusulas 6ª y 8ª del ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad publicado en el D.O.F. el 4 de febrero de 1998; 2º Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 32 fracciones XI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; ACUERDO de Coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2017; 1º fracción III, 2º fracción IV, 4º, 5º inciso j, 6º fracción II, III, IV y V, 7º, 8º, 9º, 117, 118, 141, 182, 183, 184, 185, 193 de la Ley de Salud del Estado de Colima; artículos 3 fracción V, 5, 25, 25 bis y 42 del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversos Artículos del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el 23 de junio de 2007; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 fracciones I, III, V y XV, 27 fracción III inciso a, 102, 103, 107 fracciones III, XVII y XIX, 110, 112 y 113 del Reglamento Interior del organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima", publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 20 de marzo de 2021, hago de su conocimiento el **inicio del procedimiento de sanción** respecto de:-----

--- Visita de verificación sanitaria número 20-SL-0600-00575-PG realizada el día 8 de julio de 2020, en el establecimiento denominado **MANANTIAL OJO DE AGUA LA LIMONCILLERA**, ubicado en 6 Km Sureste de la Comuna Algodonal, localidad Algodonal, municipio de Coquimatlán, estado de Colima; en la que fueron detectadas irregularidades susceptibles de ser sancionadas, por lo que se le requiere que **COMPAREZCA** mediante **ESCRITO**, el día **2 de febrero del 2022**, dirigido a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el que haga referencia a los datos asentados en el ángulo superior derecho del presente (No. de oficio y expediente), debiendo **acreditar documentalmente la personalidad** con que se ostente (como Propietario o Representante y/o Apoderado Legal); en el domicilio Avenida San Fernando Esquina Ignacio Sandoval, colonia Centro, Colima, Colima, código postal 28000, a fin de que formule su defensa en el procedimiento de sanción al que se da inicio, atendiendo a que se encuentra en el momento procedimental oportuno para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime procedentes en relación con los hechos asentados en el acta levantada con motivo de la visita de verificación citada y las cuales se hicieron de su conocimiento mediante el Oficio No. **SEYAR/GAR-SA/2/OR/20-SL-0600-00575-PG-1/2020**, de fecha 30 de noviembre de 2020, notificado el 24 de diciembre del 2020. **Lo anterior con independencia de las acciones correctivas realizadas y escritos presentados ante la Gerencia de Análisis de Riesgos.**-----

--- Apercibiendo que de no comparecer mediante escrito en el plazo fijado (**con identificación y debidamente acreditado con poder notarial**), se procederá a dictar la Resolución definitiva en rebeldía, con fundamento en el Artículo 435 de la Ley General de Salud.-----

ATENDEMENTE
COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
COMISIÓN ESTATAL PARA
LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

EEVM/FJY/MAES

(Handwritten signatures and marks)



OFICIO No.: SEYAR/GAR-SA/2/OR/20-SL-0600-00575-PG-1/2020

Colima, Col., 30 de noviembre de 2020

C. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN (CAPACO)
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DENOMINADO
MANANTIAL OJO DE AGUA LA LIMONCILLERA
VENUSTIANO CARRANZA # 200 ESQ. CONSTITUYENTES, C.P. 28400
COL. CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.

Con fundamento en los artículos 4º párrafo Cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 3º fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, 4º fracciones III y IV, 5º, 13 Apartado B fracciones I, IV, VI y VII, 17 bis, 18, 23, 60, 132, 134, 162, 163, 194, 197, 199, 393, 395, 396, 402, 403, 404, 411, 414, 430 y 433 de la Ley General de Salud; 1º y 2º Apartado C fracciones X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2º Apartado I incisos a), c) y d); Apartado II incisos a), b) y e); Apartado III incisos q), s) y u); Apartado IV inciso b) y Apartado V, 202, 215, 216, 218, 219, 224 y 227 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios y Normas Oficiales Mexicanas aplicables; 1º fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima; 24 bis fracciones III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; Acuerdo de Coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Colima; 32 fracciones I, VIII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 fracción I fracciones I y IV, 2, 4, 5 fracción I inciso a) y b), fracciones II inciso a), 6, 7 fracciones XII 8, 9, 112, 115, de la Ley de Salud del Estado de Colima; 3º, 5º y 7 fracciones I, III y V, 25 apartado A fracción IV inciso d) y 47 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima y demás disposiciones legales aplicables; se le notifica que:

Una vez efectuado el análisis del acta de verificación **No. 20-SL-0600-00575-PG del 08 de julio de 2020**, realizada con el objeto: efectuar visita de verificación al establecimiento. Alcance: constatar las condiciones físicas y sanitarias del sistema de abastecimiento de agua denominado **MANANTIAL OJO DE AGUA LA LIMONCILLERA**. Realizar la entrega de la carta de derechos de los visitados en verificaciones sanitarias. Aplicar el anexo para constatar las condiciones sanitarias existentes en el establecimiento, que favorecen la reproducción y proliferación del vector transmisor del dengue, chikungunya y zika. Para el desarrollo de las actividades, el personal de verificación designado podrá realizar la toma fotográfica del establecimiento, de los productos y de las acciones que se realicen en cumplimiento de la presente orden. En caso de encontrar factores físicos, ambientales o anomalías sanitarias que pongan en riesgo la salud de las personas por consumo del agua proveniente del sistema de abastecimiento, proceder a ejecutar las medidas de seguridad, previa anuencia de la Autoridad Sanitaria competente. De conformidad con los Artículos 402, 403, 404 fracciones VII y X, 411, 412 y 414 de la Ley General de Salud; **misma que se realizó en el Sistema de Abastecimiento Público de Agua Potable denominado MANANTIAL OJO DE AGUA LA LIMONCILLERA, ubicado a 6 km sureste de la Común Algodonal, El Algodonal, Coquimatlán, Col; propiedad de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatán (CAPACO); se observa que no está cumpliendo con la Legislación Sanitaria en materia, debido a que se encontraron irregularidades descritas a continuación:**

Alm...

2

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

		<p>deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo del agua.</p> <p>En función de las características de construcción, las obras de captación, deben cumplir con los requisitos necesarios para su mejor funcionamiento contar con GALERÍA FILTRANTE, DESARENADOR Y BÓVEDA DE SALIDA para protegerse de contaminación exterior debida a escurrimientos o infiltraciones de agua u otros vectores y así evitar el derrumbe o colapso de las paredes que afecten la estructura integral del mismo. Por lo que debe dar mantenimiento a la manguera que conduce el agua, manteniéndolo en todo momento en buen estado y funcional.</p>
--	--	--

En uso de su derecho: el C. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de la COMAPAC, quien atiende la visita, y con relación a los hechos que se asientan en el acta **manifiesta que: de acuerdo con la información presentada, pero se menciona que ésta comunidad se organiza a través del Comité de Agua Potable y no es la CAPACO.** De lo anterior le informo que el no cumplir con las condiciones requeridas en las fuentes de abastecimiento de agua potable pone en riesgo la salud de la población e infringe la normativa sanitaria; por lo cual debe acatar el oficio de dictamen para corregir las anomalías sanitarias indicadas, mismas que serán constatadas en la siguiente visita de verificación.

Es obligación del Organismo operador que al distribuir agua a la población se realice de forma que se preserve la calidad microbiológica del agua en cualquier punto del sistema, hasta en los puntos más alejados de la red de distribución, mediante la desinfección continua y permanente del agua. El tratamiento del agua por cloración permite eliminar de forma sencilla la mayor parte de los microbios, bacterias, virus y gérmenes responsables de enfermedades como la fiebre tifoidea, disentería y cólera.

Debe preservarse la calidad microbiológica del agua en cualquier parte del sistema hasta en los puntos más alejados de la red de distribución, mediante la desinfección continua y permanente del agua; por tanto debe aplicar adecuadamente el tratamiento de cloración, dosificar el cloro al agua distribuida y mantener una concentración adecuada dentro del limite permisible, manteniendo valores de 0.2 a 1.5 mg/l de cloro residual libre y así evitar brotes epidemiológicos causados por el consumo de agua.

De conformidad con los Artículos 430 y 433 de la Ley General de Salud y 202 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, se determina procedente conceder al **REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL del SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA POTABLE denominado MANANTIAL OJO DE AGUA LA LIMONCILLERA; UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente, para que se cumplan las acciones correctivas ordenadas.

[Handwritten signature]
RTH/SCCR/AN

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° DE ANOMALIA	IRREGULARIDAD	FUNDAMENTO LEGAL / ACCIONES A REALIZAR
4	El sistema de abastecimiento cuenta con cerca de malla, pero no hay candado.	<p>Artículos: 116 y 118 fracciones IV y VII y 128 de la Ley General de Salud; 67, 209 y 214 fracciones I y V, 215, 216, 218, 219, 224 y 227 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, numerales: 3.15, 3.23, 5.2.1, 5.2.3 y 5.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.</p> <p>El tanque debe estar protegido mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales; así como, mantenerse libre de maleza; EL ACCESO DEBE PROTEGERSE CON PUERTAS CON CERRADURAS, CANDADOS O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y permitir la entrada únicamente a personal autorizado y conservarlo en todo momento en buenas condiciones y funcional.</p>
7	Las áreas interiores se encuentran sin asear.	<p>Artículos: 116, 118 fracciones IV y VII y 128 de la Ley General de Salud; 67, 209 y 214 fracciones I y V, 215, 216, 218, 219, 224 y 227 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, numerales: 3.15, 3.28, 3.30, 5.2.1 y 5.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.</p> <p>Debe dar mantenimiento preventivo y correctivo al tanque y a todos sus componentes para conservar los Sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano, en buenas condiciones, mantener aseado de manera regular el entorno.</p>
10	Se observó que el tanque no cuenta con agua, existe lodo en el fondo del tanque y paredes sucias.	<p>Artículos: 116 y 118 fracción IV y VII de la Ley General de Salud; 67, 209 y 214 fracciones I y V, 215, 216, 218, 219, 224 y 227 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, numerales 3.2, 3.4, 3.15, 3.21, 3.28, 3.32, y 6.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 R/SCCR/AV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
 Av. Ayuntamiento Esq. Arnoldo Vogel, Col. Burocratas Municipales, C.P. 28040, Colima, Colima, México
 Tels. (312) 31 625 70 www.saludcolima.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OFICIO No.: SEYAR/GAR-SA/2/OR/20-SL-0600-00575-PG-1/2020

Colima, Col., 30 de noviembre de 2020

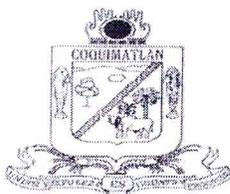
		<p>para el muestreo. DEBE contar con un programa de LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN, que garantice la preservación de la calidad del agua de manera que se eliminen los riesgos asociados, así también dichas acciones de limpieza, drenado y desinfección DEBEN REGISTRARSE en una bitácora y estar disponibles cuando la Autoridad Sanitaria lo requiera. Así mismo dar mantenimiento y limpieza al tanque de acuerdo al programa establecido.</p>
V. POTABILIZACIÓN		
26	No cuenta con estudios de calidad y pruebas de tratabilidad.	<p>Artículos: 116, 118 fracciones IV y VII y 128 de la Ley General de Salud; 67, 209 y 214 fracciones I y V, 215, 216, 218, 219, 224 y 227 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, numerales: 3.11, 3.15, 3.23, 3.28, 6.2, 6.2.1, 6.2.2 y 7.0 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo y numerales: 4.1 y 11 de la NOM-179-SSA1-1998. Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuidas por sistemas de abastecimiento público. Debe realizar estudios de calidad del agua y en su caso pruebas de tratabilidad, a fin de determinar que el tipo, magnitud y toxicidad de los componentes físicos, químicos y microbiológicos presentes, no representan un riesgo potencial a la salud humana, y establecer en su caso los tratamientos para su potabilización. Los análisis deben comprender como mínimo lo especificado en la tabla 1 y el Apéndice Normativo A "Determinaciones de análisis fisicoquímicos", de la Norma Oficial, NOM-179-SSA1- 1998, citada anteriormente.</p>
A	Existe galería filtrante, pero hubo un derrumbe por las lluvias, la cual tapo la manguera que conduce el agua.	<p>Artículos: 116, 118 fracciones IV y VII y 128 de la Ley General de Salud; 67, 209 y 214 fracción I y V, 215, 216, 218, 219, 224 y 227 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, numerales: 3.1, 3.5, 3.8, 3.22, 3.23, 3.28, 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.4 y 5.2.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 RJA/SCCR/AV

[Large handwritten signature]

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

No. Oficio:17/2022

**Dra. TANIA IRERI RIOS CUEVAS
COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA.**

EN ATENCION A SU OFICIO: GTARA-005/2022; EXPEDIENTE: 96-F1-04-10 REFERENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCION RESPECTO A LA VISITA DE VERIFICACION SANITARIA 20-SL-0600-00575-PG REALIZADA EL DIA 8 DE JULIO DEL 2020, EN EL ESTABLECIMIENTO "MANANTIAL OJO DE AGUA LA LIMONCILLERA" QUE SE UBICA EN 6 KM. SURESTE DE LA COMUNIDAD DEL ALGODONAL, MUNICIPIO, DE COQUIMATLAN COL. POR ESTE MEDIO COMPAREZCO ANTE ESTA COMISION A SU DIGNO CARGO CON EL OBJETIVO DE ATENDER E INFORMAR QUE: QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE ING. BENJAMIN DAVALOS CALVARIO, CON NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO

DE COQUIMATLAN A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y DIRECTOR GENERAL, A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 RESPECTIVAMENTE. AL INICIO DE MI GESTION ME INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA DEL MUNICIPIO ASI COMO LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE REALIZAR EN MATERIA SANITARIA Y DESINFECCION DEL AGUA, RESULTADO DE LAS REVISIONES EFECTUADAS POR ESTA COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.



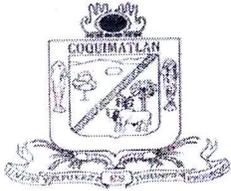
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA

* U 2 FEB. 2022

RECIBIE
COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

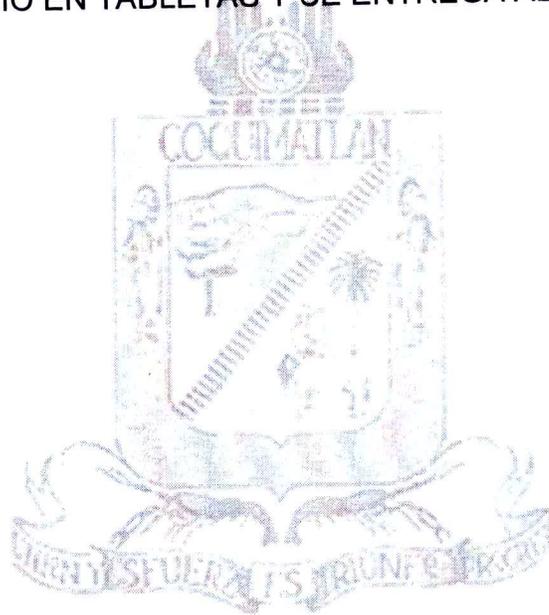
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

EL ORGANISMO OPERADOR EN EL RUBRO DE DESINFECCION DE AGUA RECONOCE NUESTRA OBLIGACION DE DOTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD PARA CONSUMO HUMANO Y TIENE UNA LOGISTICA DE DISTRIBUCION DE LOS INSUMOS CONSISTENTE EN ABASTECER DE HIPOCLORITO DE SODIO A LAS COMUNIDADES EQUIPADAS CON CASSETAS CLORADAS Y EN LAS LOCALIDADES DONDE CARECE DE ESTAS Y QUE NO APLICAN CUOTAS POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA SE ABASTECE HIPOCLORITO DE CALCIO EN TABLETAS Y SE ENTREGA AL COMITÉ DE AGUA DE LAS LOCALIDADES.



[Handwritten signature]

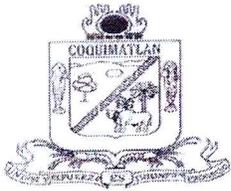
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DE IGUAL MANERA AL REVISAR LAS ACTAS DE INSPECCION ME ENTERE QUE CON ANTERIORIDAD NO SE HABIAN ATENDIDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS RECONOCIENDO COMO PENDIENTES DE EJECUTAR POR TAL RAZON SE HA INICIADO CON LA ELABORACION DE LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTOS DE LOS TRABAJOS EMANADOS DE LAS ACTAS DE INSPECCION PARA CANALIZARLOS A TRAVES DE PROGRAMA PRODER 2022 (PROGRAMA DE DEVOLUCION DE PAGOS DE DERECHOS DE USOS DE AGUAS NACIONALES) A EFECTOS DE SU FINANCIAMIENTO O MEZCLA DE RECURSOS ENTRE LA FEDERACION Y EL ORGANISMO OPERADOR .

ESTA GESTION ESTA EN PROCESO DE VALIDACION Y DEPENDE DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU ADHESION Y EJECUCION, PERO SE TIENE LA DISPOSICION DE NUESTRA CONTRAPARTE FINANCIERA PARA INICIAR PARCIALMENTE.

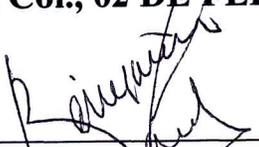
RECONOZCO NUESTRA OBLIGACION DE DOTAR EL SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA CON LA CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO Y ME COMPROMETO A SANAR EN CORTO PLAZO LAS ANOMALIAS INDICADAS.

- ANEXO COPIA DEL PROGRAMA PRODER 2022
- RECIBOS DE INSUMOS PARA DESINFECCION DE AGUA EN EL ALGODONAL
- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA CAPACO, COPIA DE LA PUBLICACION DE LA CONFORMACION DE LA CAPACO
- COPIA DE LA ACTA DE CONSEJO DE ADMON DEL 22 DE SEPTIEMBRE 1995
- COPIA DE OFICIO GTARA-005/2022
- COPIA DE RECIBOS DE DEVOLUCION DEL PRODER DISPONIBLE PARA INVERTIR EN ACCIONES 2022.

SIN MAS POR EL MOMENTO APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.

COQUIMATLAN, Col., 02 DE FEBRERO DEL 2022.


ING. BENJAMIN DAVALOS CALVARIO

DIRECTOR DE LA CAPACO

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. GEAC. NARCISO ARIAS FIGUEROA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.C.P. PRESIDENTA MUNICIPAL. LEONOR ALCARAZ MANZO



“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) PROGRAMA DE ACCIONES

TIPO DE PROGRAMA:
NUEVO

RF: CAP950922TQ5

ESTADO: Colima
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

PROGRAMA: 2022

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)			METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)		
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUEVOS	MEJORADOS
1	AP	Mejorada Equipamiento de infraestructura ; Rehabilitación de tanque regulador, caseta cloradora, galería filtrante y línea de conducción de el Algodónal.	COQUIMATLAN	ALGODONAL	225,000.00	112,500.00	0.00	112,500.00				
2	AP	Mejorada Equipamiento de infraestructura ; Rehabilitación de tanque regulador, caseta cloradora, ampliación de red de agua potable de los Limones.	COQUIMATLAN	LIMONES	210,000.00	105,000.00	0.00	105,000.00				
3	AP	Mejorada Equipamiento de infraestructura ; Rehabilitación de tanque regulador, caseta cloradora y cerca perimetral de fuente de abastecimiento de el Poblado.	COQUIMATLAN	EL POBLADO	80,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00				
4	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica ; Consumo para operación de infraestructura ; Consumo de energía eléctrica: Pozo Pueblo Juárez (CFE Medidor # 01DBV6).	COQUIMATLAN	PUEBLO JUAREZ (LA MAGDALENA)	480,000.00	240,000.00	0.00	240,000.00	IEM			
5	AP	Mejoramiento de Eficiencia Estudios y Diagnósticos ; Monitoreo y analisis de Calidad del Agua ; Análisis y estudios de la calidad del Agua en las localidades del Municipio.	COQUIMATLAN	COQUIMATLAN	60,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	Estudio			
6	AP	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y reactivos ; Materiales para potabilización y desinfección ; Acciones de desinfección a base de hipoclorito de sodio en fuentes de abastecimiento a cargo de la CAPACO.	COQUIMATLAN	COQUIMATLAN	90,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	Kg			
7	ALC.	Rehabilitada Materiales y reactivos ; Materiales y reactivos para potabilización y desinfección ; Red de atarjesas y descargas con tubería PVC sanitaria 6" y 8" Ø en calles de la cabecera municipal.	COQUIMATLAN	COQUIMATLAN	427,000.00	213,500.00	0.00	213,500.00				
8	AP	Rehabilitada Línea de Distribución ; Línea se distribución primaria ; Adquisición de piezas especiales (válvulas de 2" a 6" y juntas giubault de 2" a 6" de diametro) para reabilitación de red de agua potable en la comunidad de Pueblo Juárez.	COQUIMATLAN	PUEBLO JUAREZ (LA MAGDALENA)	30,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	Pza-esp			
SUBTOTAL HOJA					1,602,000.00	801,000.00	0.00	801,000.00				
TOTAL OBRA					1,602,000.00	801,000.00	0.00	801,000.00				
TOTAL PROGRAMA					1,602,000.00	801,000.00	0.00	801,000.00				

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ART. 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS A QUE SE REFIERE EL APARTADO B. FRACCIÓN I DEL ARTICULO 223 DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

- 1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE DICTAMINE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.
- 2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN EL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", LOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE Y OBLIGAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 3.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE:
 - A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL APARTADO B DEL ARTICULO 223 DE LA LEY ALUDIDA.
 - B.- INVERTIRÁ DICHOS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE/ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRAN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

PROGRAMA DE ACCIONES

TIPO DE PROGRAMA:
NUEVO

ESTADO: Colima

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

RFC: CAP980922TQ5

PROGRAMA: 2022	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)			METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUEVOS
No. DE OBRA											

C.- APORTARÁ UN MONTO ADICIONAL AL MENOS IGUAL AL APORTADO POR "LA COMISIÓN" MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O DE CRÉDITO Y/O DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA.

D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR TRIMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

E. SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XI. "VERIFICACIÓN" PUNTO 2. DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.

4.- LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3. A. DEL NUMERAL 3. A. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORQUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

Fecha de elaboración: COQUIMATLAN, Colima, a 20 de enero de 2022

PRESENTA ESTE PROGRAMA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DICTAMINA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES. CON BASE EN EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ING. BENJAMÍN DAVALOS CALVARIO
DIRECTOR GENERAL

FIRMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

BIOL. TANIA ROMÁN GUZMÁN
DIRECTORA LOCAL COLIMA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Crédito Fiscal por Autocorrección

Mes/2018	Impuesto a cargo	Factor de actualización	Impuesto Actualizado	Parte actualizada	(X) Tasa de recargos	Importe de recargos	Multa	TOTAL
Enero	18,241	1.1873	21,657.54	3,416.54	70.56%	15,281.56	19,350.00	56,289.10
Febrero	18,241	1.1828	21,575.45	3,334.45	69.09%	14,906.48	19,350.00	55,831.94
Marzo	18,241	1.179	21,506.14	3,265.14	67.62%	14,542.45	19,350.00	55,398.59
Abril	18,241	1.183	21,579.10	3,338.10	66.15%	14,274.58	19,350.00	55,203.68
Mayo	18,241	1.185	21,615.59	3,374.59	64.68%	13,980.96	19,350.00	54,946.55
Junio	18,241	1.1804	21,531.68	3,290.68	63.21%	13,610.17	19,350.00	54,491.85
Julio	18,241	1.1741	21,416.76	3,175.76	61.74%	13,222.71	19,350.00	53,989.46
Agosto	18,241	1.1621	21,197.87	2,956.87	60.27%	12,775.95	19,350.00	53,323.82
Septiembre	18,241	1.1624	21,203.34	2,962.34	58.80%	12,467.56	19,350.00	53,020.90
Octubre	0		0.00	0.00		0.00		0.00
Noviembre	0		0.00	0.00		0.00		0.00
Diciembre	0		0.00	0.00		0.00		0.00
TOTAL	164,169.00		193,283.46	29,114.46		125,062.43	174,150.00	492,495.89

Crédito Fiscal por Liquidación

Mes/2018	Impuesto a cargo	Factor de actualización	Impuesto Actualizado	Parte actualizada	(X) Tasa de recargos	Importe de recargos	Multa	Agravante	TOTAL
Enero	18,241	1.1830	21,579.10	3,338.10	69.09%	14,909.00	19,350.00	9,120.50	64,958.61
Febrero	18,241	1.1786	21,498.84	3,257.84	67.62%	14,537.52	19,350.00	9,120.50	64,506.86
Marzo	18,241	1.1748	21,429.53	3,188.53	66.15%	14,175.63	19,350.00	9,120.50	64,075.66
Abril	18,241	1.1788	21,502.49	3,261.49	64.68%	13,907.81	19,350.00	9,120.50	63,880.80
Mayo	18,241	1.1807	21,537.15	3,296.15	63.21%	13,613.63	19,350.00	9,120.50	63,621.28
Junio	18,241	1.1761	21,453.24	3,212.24	61.74%	13,245.23	19,350.00	9,120.50	63,168.97
Julio	18,241	1.1699	21,340.15	3,099.15	60.27%	12,861.71	19,350.00	9,120.50	62,672.35
Agosto	18,241	1.1579	21,121.25	2,880.25	58.80%	12,419.30	19,350.00	9,120.50	62,011.05
Septiembre	18,241	1.1582	21,126.73	2,885.73	57.33%	12,111.95	19,350.00	9,120.50	61,709.18
Octubre	0		0.00	0.00		0.00			0.00
Noviembre	0		0.00	0.00		0.00			0.00
Diciembre	0		0.00	0.00		0.00			0.00
TOTAL	164,169.00		192,588.48	28,419.48		121,781.78	174,150.00	82,084.50	570,604.76

Paralelamente,
 03 Feb 122,
 ocurrir a PRODECON
 Para solicitar derogar el 100% multas.

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

CUIE 21-0659-117C

DESPACHO 01/2022

LA C. LICENCIADA **DULCE ALEJANDRA ALCANTAR ÁLVAREZ**, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL Y MERCANTIL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; HACE SABER A USTED C. **JUEZ MIXTO DE PAZ DE COQUIMATLÁN, COLIMA**; A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **21-0659-117C** DEL **JUICIO CIVIL EJECUTIVO**, PROMOVIDO POR EL **ADRÍAN MONTERO BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE "DISEÑO, EDIFICACIÓN Y ASESORÍA CIVIL S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA** CAPACO.

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 06 SEIS DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Visto el oficio 892C/2021 firmado por el licenciado **NOÉ MARTÍNEZ REYES**, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Civil del Primer Partido Judicial con sede en Villa de Álvarez, Colima, como lo solicita, se le tiene remitiendo los autos originales del expediente CUIE 21-0892-117C relativo al Juicio Civil Ejecutivo, **Cumplimiento Forzoso del Contrato de Obra Pública H.COQ-APAU-CONTRATO-003/2016** y consecuentemente el **Pago de Pesos**, promovido por **ADRÍAN MONTERO BAÑUELOS**, en su carácter de Administrador General de "DISEÑO, EDIFICACIÓN Y ASESORÍA CIVIL S.A. DE C.V." en contra de "**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima**" CAPACO, en virtud de que el Juez en mención se excusó de conocer del presente asunto por los motivos expuestos en el mismo. En consecuencia y con fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Colima, este H. Juzgado conocerá de este asunto procesal con todas sus consecuencias legales y prosecución del presente juicio.

Con el oficio y anexos con que da cuenta la Secretaría, fórmese y regístrese el expediente respectivo en el libro de Gobierno de este Juzgado debiéndose, realizar carátula bajo el número de cuie 21-0892-117C, y en consecuencia se ordena notificar personalmente a las partes.

Alm. G. A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ahora bien y tomando en cuenta que revisadas que fueron las presentes actuaciones, se advierte que se encuentra pendiente de proveer el escrito firmado por **ADRIÁN MONTERO BAÑUELOS**, en su carácter de Administrador General de "DISEÑO, EDIFICACIÓN Y ASESORÍA CIVIL S.A. DE C.V.", presentado el 04 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el cual se ordena acordar en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 1953, 1956, 1970, 1971, 1973, 2139, 2140, 2146, y demás aplicables del Código Civil, así como los artículos 1, 2, 95, 96, 102, 254, 255, 445, 448 452, 458 y demás relativos del Código procesal civil, se admite en cuanto ha lugar a derecho en la Vía Civil Especial la demanda presentada por **ADRIÁN MONTERO BAÑUELOS**, en su carácter de Administrador General de "DISEÑO, EDIFICACIÓN Y ASESORÍA CIVIL S.A. DE C.V.", personalidad que se le reconoce por así acreditarla con la copia certificada de la escritura pública 34,770 treinta y cuatro mil setecientos setenta, pasada ante la fe del licenciado MIGUEL ÁNGEL FLORES VIZCAINO, Notario Público 10 diez de Colima, Colima; ejercitando la ACCION EJECUTIVA en contra de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima** CAPACO, a quien(es) le(s) reclama las prestaciones a) y b) de su escrito de demanda.

En consecuencia, se despacha ejecución en contra de la parte deudora a quien se le deberá de requerir de pago de las sumas reclamadas y de no cubrir lo adeudado en el momento de la diligencia, también requiérasele para que señale bienes de su propiedad suficientes para garantizar lo demandado apercibiéndole que de no hacerlo así pasará el derecho al actor, dejando lo embargado en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe el acreedor.

Emplácese a la parte demandada corriéndole traslado con las copias simples de ley haciéndole saber que tiene un término no mayor de cinco días para que se presente ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a contestar la demanda si tiene excepciones o defensas que hacer valer, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrán por presuntamente confesados los hechos que deje de contestar y el juicio se seguirá en su rebeldía, de conformidad con los artículos 123, 126 en relación al 636 y 637 del ordenamiento civil antes invocado. Así mismo se le apercibe para que dentro del mismo término señale con total precisión domicilio para oír y recibir notificaciones en las cabeceras municipales de Colima o Villa de Álvarez, de conformidad con el artículo 112 del Código de



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

CUIE 21-0659-117C

Procedimientos Civiles para el Estado de Colima; caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aun las que tengan el carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de la Oficina de Servicios Comunes de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 126 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para recibir notificaciones la finca marcada con el 2000 interior 88 de la avenida Constitución del Fraccionamiento Residencial "Parque Royal" de Colima, Colima, autorizando en los amplios términos del artículo 112 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Colima, al licenciado JUAN JOSÉ GONZÁLEZ FLORES, con cédula profesional 10676603.

Así también señala como domicilio en donde puede ser emplazado el demandado calle Venustiano Carranza 152 de Coquimatlán, Colima, o el que señale al momento de practicarse la diligencia.

De igual forma y tomando en cuenta que el domicilio de la parte demandada, se encuentra en **Coquimatlán, Colima**, en tal virtud, **girese atento despacho al C. Juez Mixto de Paz de dicho lugar**, para que realice la diligencia antes ordenada, otorgándosele plenitud de jurisdicción, para que haga acuerdos, gire oficios así como practique cuantas providencias sean necesarias para la realización de dicha diligencia. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Código Adjetivo de la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo acordó y firma la licenciada **DULCE ALEJANDRA ÁLVAREZ ALCANTAR**, Titular del Juzgado Mixto Civil y Mercantil del Primer Partido Judicial con sede en Villa de Álvarez, Colima, quien actúa con la Ciudadana Licenciada **NORMA ANGÉLICA CHÁVEZ ÁLVAREZ**, la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

I N S E R T O S.- COPIAS DE TRASLADO.

Y PARA LO QUE POR MI MANDO TENGA SU MÁS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL ESTADO REQUIERO A USTED, Y DE MI PARTE LE PIDO SE SIRVA DILIGENCIAR EN TODOS SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN FORMA.

Handwritten signature in blue ink, possibly "ar".

Handwritten signature in blue ink.

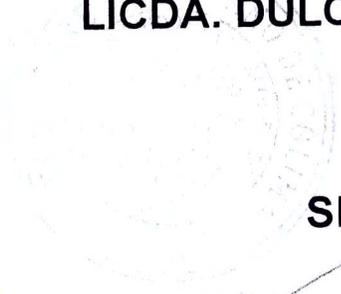
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 06 SEIS DE ENERO DE 2022
DOS MIL VEINTIDÓS.

C. JUEZA MIXTO CIVIL Y MERCANTIL

LICDA. DULCE ALEJANDRA ALCANTAR ÁLVAREZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. NORMA ANGÉLICA CHÁVEZ ÁLVAREZ.



JUZGADO MIXTO
COMERCIAL

**C. DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN (CAPACO).
P R E S E N T E.-**

M.I. ADRIAN MONTERO BAÑUELOS, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Representante Legal de la persona moral **DISEÑO EDIFICACIÓN Y ASESORIA CIVIL S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito mediante la copia de la escritura pública número 34, 770 (treinta y cuatro mil setecientos setenta), pasada ante la fe del Notario Público no. 10, Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino, de la demarcación de Colima, que a la presente se adjunta para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, misma que obra agregada en el expediente de obra pública realizada bajo el Contrato número **H.COQ-APAU-CONTRATO-003/2016**, en la cual tengo reconocido el carácter de ejecutor de la misma; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Palma Ruvelina no. 1539, colonia Residencial Esmeralda, Colima, Colima; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

1.- Mi representada **DISEÑO, EDIFICACIÓN Y ASESORIA CIVIL S.A. de C.V.**, es una empresa de nacionalidad mexicana, inscrita en el registro federal de contribuyentes, quien se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

2.- Derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número LO-806004996-E2-2016**, cuyo objeto fue el "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN (CAPACO); en el que mi mandante resulto ganadora, mediante el fallo de fecha 07 de julio de 2016, adjudicándosele la realización de dicha obra y/o servicio a mi mandante.

3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 08 de julio de 2016, se formalizó entre mi representada y el Organismo Operador de Agua del Municipio de Coquimatlán; el Contrato número **H.COQ-APAU-CONTRATO-003/2016** y su addendum, para llevar a cabo la obra y/o servicio adjudicado, a dicho organismo.

4.- Una vez que se ejecutó en su totalidad la obra pública denominada "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN (CAPACO), con recursos del programa APAUR 2016, a favor del Organismo Operador de Agua del Municipio de Coquimatlán, y se finiquitó en su totalidad el Contrato número H.COQ-APAU-CONTRATO-003/2016 y su addendum, mi representada presentó ante dicha dependencia y ante ésta autoridad fiscalizadora las siguientes facturas:

1.- Factura serie A número 82, por la cantidad de \$116,770.12 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 12/100 M.N.) correspondiente a la estimación 01 del servicio de MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LA CAPACO, presentada por mi mandante a la hoy demandada.

2.- Factura serie A número 84, por la cantidad de \$121,045.55 (CIENTO VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) correspondiente a la estimación 02 del servicio de MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LA CAPACO, presentada por mi mandante a la hoy demandada.

3.- Factura serie A número 86, por la cantidad de \$80,797.95 (OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), correspondiente a la estimación 03 del servicio de MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LA CAPACO, presentada por mi mandante a la hoy demandada.

Y siendo que estos documentos mercantiles obran en poder de usted y en el relativo expediente de obra pública, se adjuntan las mismas junto con su caratula de estimación y firmas de autorizaciones, de las cuales se solicita a usted en nombre y representación de mi mandante, se sirva certificar las facturas correspondientes, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 7, fracción I, 85 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios vigente.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Contralora, atentamente

P I D O:

PRIMERO.- Se me reconozca la personalidad con la que me ostento conforme al instrumento notarial que se presenta, y consistente en la copia de la escritura pública 34, 770 (treinta y cuatro mil setecientos setenta), pasada ante la fe del Notario Público no. 10, Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino, y que obra agregada en certificada en el expediente de obra pública realizada bajo el contrato número **H.COQ-APAU-CONTRATO-003/2016**.

SEGUNDO.- Se me tenga solicitando la certificación de las facturas descritas en el cuerpo del presente escrito y que en copia simple se adjuntan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 7, fracción I, 85 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios vigente.

ATENTAMENTE

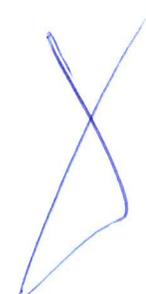
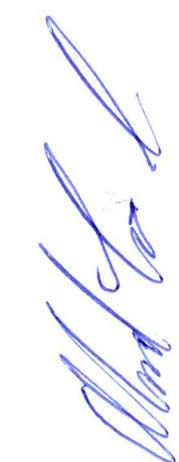
COLIMA, COL. A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN



M.I. ADRIAN MONTERO BAÑUELOS

Representante Legal de

DISEÑO EDIFICACIÓN Y ASESORIA CIVIL S.A. DE C.V.



CAPACO COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN

★ 08 OCT. 2020 ★

RECIBIDO

Juan David Michel 01:22 PM

Juan David Michel Degado